



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **36** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL **16/MARZO/2023** A LAS 8:00 A.M.


Juliana Baena Vera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 15 de marzo de 2023

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2023-00103 00
ACCIONANTE	ELKIN DE JESÚS MORALES CIFUENTES CC 71.655.273
ACCIONADO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN – MUNICIPIO DE MEDELLÍN
AUTO	NIEGA IMPUGNACIÓN Y ORDENA REMISIÓN PARA EVENTUAL REVISIÓN

Se niega la impugnación presentada por la parte accionante contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 27 de febrero de 2023, el cual se notificó a las parte en misma fecha, como se evidencia en la constancia de envió de la notificación, y teniendo en cuenta lo indicado por la Corte Suprema de justicia en sentencia STS11274 de 2021 y la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8, los tres días que indica la norma para que la parte interponga recurso de impugnación contra las sentencias de tutela, comienzan a correr dos días después de la remisión del correo electrónico, por lo que la parte accionante contaba hasta el día 6 de marzo de 2023 para interponer el respectivo recurso, pese a ello este solo fue interpuesto el día 14 de marzo de hogaño, motivo por el cual es extemporáneo y no se concede el mismo.

Como consecuencia de ello, se ordena remitir para su eventual revisión a la H. Corte Constitucional.

YH

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR



Firmado Por:
Jorge Ivan Cubillos Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2f55d02f03709122382cad77afd17df5a6c46c12759042b02754bfe749bc11**

Documento generado en 15/03/2023 08:38:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>